# HA () FICA

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZU

AÑO CL - MES VI

Caracas, lunes 20 de marzo de 2023

Número 42.592

### **SUMARIO**

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a los ciudadanos que en ella se mencionan.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Angelino Padrón Ramírez, como Director General de Organización, Formación y Asistencia Integral al Productor, Dirección adscrita al Despacho del Viceministro de Desarrollo Agrario y Gestión de Tierras, de este

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Manuel Linares Rojas, como Director de la Unidad Territorial de este Ministerio del estado Barinas, y como Cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que le sean girados a esa Unidad Administradora (sede Barinas, Código: 03014); se delega la competencia y firma de los actos y documentos que en ella se especifican

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Eduardo Segovia Echarry, como Coordinador de Administración del Hospital Médico Quirúrgico "Dr. Ricardo Baquero González"- Periférico de Catia, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente de este Ministerio.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa con carácter permanente a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas de este Ministerio

### **DEFENSA PÚBLICA**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Luis Gudesme Aguane, como Defensor Público Auxiliar Primero (1°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Diego Andrés Argüello Atencio, como Defensor Público Auxiliar Primero (1°), con competencia en materia Indígena, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Maholi Carolina Rodríguez Lira, como Defensora Pública Provisoria Primera (1°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Sede Villa del Rosario.

### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Maryis Lisbeth Rey Gómez, en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia en materia de Ejecución de la

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Laleska Naomi García Pacheco, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía Centésima Cuadragésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Irma Atenais Bolívar Marín, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía Centésima Quincuagésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR **DE PLANIFICACIÓN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN DESPACHO DEL MINISTRO RESOLUCIÓN DM/ Nº 008 CARACAS, 23 DE FEBRERO DE 2023 212 163º y 23º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo  $\,$  65 y numerales  $\,$  2, 19 y 27 del artículo  $\,$  78 del Decreto  $\,$  N. $^{9}$   $\,$  1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,en concordancia con lo dispuesto en el articulo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de conformidad a lo previsto en el articulo 10 del Instructivo que establece las Normas que regulan la tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Publica, de los Estados y los Municipios para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Publica Nacional, en virtud de lo expresado en la Resolución N.º 021-2017, de fecha 14 de Julio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.229 de fecha 5 septiembre de 2017, mediante el cual el vicepresidente ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, delega en el Director General de la Vicepresidencia, la firma de las solicitudes de las Jubilaciones especiales a Funcionarios, Funcionarias, Empleados Empleadas de la Administración Publica, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Publica Nacional, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el instructivo que establece los requisitos y tramites para la jubilación especiales a Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Publica, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Publica Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.150 de fecha 02 de octubre de 2014

### RESUELVE

Articulo 1. Otorgar el Beneficio de Jubilación especial aprobado por la Vicepresidenta Ejecutivo y Firmadas por el Director General de la Vicepresidencia Ejecutiva, mediante formato FP 026, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Nombres EDGAR ALBERTO ARTURO LUIS

Apellidos COLMENARES PEREZ DABOIN ESCALANTE

Cédula de Identidad V-11.162.965 V- 6.119,777

Artículo 2. En Virtud que el monto correspondiente a las Jubilaciones no podrán ser menores al salario mínimo de conformidad con la normativa vigente y el monto aprobado por el ejecutivo nacional es inferior, dicho monto sera homologado al salario mínimo nacional vigente de acuerdo a lo establecido en el Articulo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 3. La Dirección General de la Oficina de Gestión Humana queda encargada de la ejecución y notificación de la presente Resolución.

Articulo 4 La presente Resolución en ra sen Vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela

RICARDO JOSÉ MENENDEZ PRIETO

Decreto Presidencial N-1.055 de febra 17 de junio de 2014 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.435 de la misma fecha. Ratificado por Decreto Nº 1.213 de fecha 2 (Asseptiem Grede 2014 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014

Comuniquese y

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA **Y TIERRAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 002/2023. CARACAS, 16 ENERO DE 2023.

### AÑOS 212°, 163° v 23°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 8 numeral 2 del referido Decreto; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con el artículo 16 del Decreto N.º 2.387 de fecha 22 de julio de 2016, que dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.243 Extraordinario de fecha 22 de julio de 2016, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano MIGUEL ANGELINO PADRÓN RAMIREZ, titular de la cédula de identidad número V-10.825.063, como DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL AL PRODUCTOR, Dirección adscrita al Despacho del Viceministro de Desarrollo Agrario y Gestión de Tierras del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezu

Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTENDO Ministro del Poder Popular para Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 007/2023. CARACAS, 27 DE FEBRERO DE 2023.

### AÑOS 212°, 164° y 24°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 29.025 del 18 de septiembre de 1969;

### RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano CARLOS MANUEL LINARES ROJAS, titular de la cédula de identidad número V-18.474.221, como DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO BARINAS, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Barinas, Código: 03014).

Artículo 2. Se delega en el ciudadano mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, la competencia y firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos presupuestarios que le sean asignados con fondos de anticipo girados a la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Barinas, mediante cheques, órdenes de compra y/o de servicios, conforme a lo previsto en la Ley

- de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro. De igual forma participará a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio su designación como Cuentadante.
- 2) Certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Barinas.
- Aprobación de viáticos y pasajes nacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
- Informar al ciudadano Ministro trimestralmente la ejecución presupuestarla y financiera, así como los compromisos pendientes de pago, en función de la presente delegación.
- Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados en virtud de la delegación prevista en el artículo 2 de la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

Artículo 4. Queda derogada la Resolución DM/Nº 023/2021 de fecha 12 de agosto de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.198 de fecha 25 de agosto de 2021.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR AUFREDO CASTRO SONELDO. Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 074 CARACAS, 10 DE MARZO DE 2023

212°, 164° v 24°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Lev del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano CARLOS EDUARDO SEGOVIA ECHARRY, titular de la cédula de identidad Nº V-15.574.925, como COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO "Dr. RICARDO BAQUERO GONZÁLEZ"-PERIFÉRICO DE CATÍA, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. El funcionario antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivarlana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

NASIANA Comuníquese y Publíquese,

Over nor Wiscarty Guttierrez VIÑA
MINISTRA DEL PÓDER PÓPULAR PARA LA SALUD
Docretto N° 4/639 de fecha 09 de febrero de 2022
W Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENTTENCTARIO

**DESPACHO DE LA MINISTRA** RESOLUCIÓN Nº MPPSP/DGD/1009 /2023 Año 212º de la Independencia, 163º de la Federación y 24º de la

FECHA: 14 DE MARZO DE 2023

### RESOLUCIÓN

Revolución Bolivariana

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS, designada mediante Decreto Nº 4.780 de fecha 13 de febrero de 2.023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.736 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 40 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Nº 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2.014; en concordancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y los artículos 15 y 16 de su Reglamento, según Decreto Nº 6.708 de fecha 19 de mayo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de la misma fecha:

### RESUELVE

PRIMERO: Se designa con carácter permanente a los miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, quienes tendrán como funciones las otorgadas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, que estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes en las áreas: jurídica, técnica y económico-financiera; por los ciudadanos que a continuación se identifican:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	C.I	MIEMBROS SUPLENTES	C.I
JURÍDICA	LISBETH JOSEFINA PALMA BERMÚDEZ	9.481.636	MATHELYN SILVA MOLINA	13.609.131
TÉCNICA	KEVIN DANIEL AVILA CASTRO	17.443.874	BELEN ADALGISA ZOLORZANO HERNANDEZ	12.682.517
ECONÓMICO FINANCIERA	OSCAR JOSÉ GUZMÁN HERNÁNDEZ	11.674.344	HECTOR SIMON ECHEVERRIA OSORIO	6.907.255

SEGUNDO: Se designa a la ciudadana IRIS MARGOTH CERPA CASTRO, venezolana, mayor de edad y titular de la C.I. Nº 17.297.496, como SECRETARIA de la Comisión de Contrataciones Públicas; y como suplente, a la cjudadana MAGLY JOSEFINA ROJAS MARTINEZ, venezolana, mayor de edad y titular de la C.I. Nº 6.192.037; quienes tendrán derecho a voz, más no a voto, en las deliberaciones de la comisión y serán encargadas de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación que fuese necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Permanente en el ejercicio de sus funciones, levantar las actas de las reuniones que se llevan a cabo y de los actos públicos de recepción y apertura de sobres contentivos de manifestación de voluntad, de ofertas, así como realizar cualquier otra labor que le sea encomendada y relacionada con la Comisión de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros; debiendo dejar asentado en el acta respectiva, las motivaciones de desacuerdo en caso de haberlas. Las faltas principales serán cubiertas por sus respectivos suplentes y las decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones Públicas será competente para conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos de contratación relacionados con la selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, distintos a las laborales y profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como todos los demás instrumentos de rango legal y sublegal que regulen la materia.

OUINTO: La Contraloría General de la República, podrá designar cuando lo estime conveniente, representantes para que actúen como observadores, en los procedimientos de contratación, con derecho a voz y sin derecho a voto.

SEXTO: La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios, podrá solicitar la asesoría de técnicos especialistas en el área, dependiendo de la complejidad de la contratación; así como también la presencia de observadores,

SÉPTIMO: Las personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones de la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, deberán guardar la debida reserva y confidencialidad de la documentación e informes que manejen, así como también de las opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión a los procedimientos de contratación.

OCTAVO: La Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

NOVENO: Los miembros de la Comisión serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

DÉCIMO: Se deja sin efecto la Resolución Nº MPPSP/DGD/010/2022, de fecha 09-03-2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.333, de fecha 09 de marzo de 2022.

DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese.

CELSA SIRLEY BAUTISTA ON FARENS Ministra Poder Popular para el Servio o Decreto Nº 4.780 del 13 de febrero de Gaceta Oficial de la República Bolivariano d

Nº 6.736 de la misma fech

## **DEFENSA PÚBLICA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

DDPG-2023-034

Caracas, 14 de febrero de 2023

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la e Defensor Publico General, **DANIEL AUGUSTO RAMIREZ HERRERA**, Ituliar de la rédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los cesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano JOSÉ LUIS GUDESME AGUANE, titular de la cédula de identidad N° V-16.649.373, como Defensor Público Auxiliar Primero (1°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR ÚBLICO GENERA.
Describedo mediante Acuerdo de la Ascimbra Nariana), de forba
26 de pillo de 2002, publicado en la Gaceta Oricid de la Regiona
Bullvariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2023-040

Caracas, 14 de febrero de 2023

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y

### CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

### CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de Ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

### CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano DIEGO ANDRÉS ARGUELLO ATENCIO, titular de a cédula de identidad N° V-26.716.236, Abogado I, como Defensor Público Auxiliar Primero (1°), con competencia en materia Indígena, adscrito a la Unidad Regional de la defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

pada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2023-041

Caracas, 14 de febrero de 2023 212°, 163° v 24°

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, eiusdem

### CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

### CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MAHOLI CAROLINA RODRÍGUEZ LIRA, titular de la cédula de identidad N° **V-15.659.718,** Defensora Pública Auxiliar Primera (1º), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como **Defensora** Pública Provisoria Primera (1°), con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Sede Villa del Rosario, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de

Comuniquese y publiquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

# MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 14 de febrero de 2023 Años 212° y 163° RESOLUCIÓN Nº 241

> TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada MARYIS LISBETH REY GÓMEZ, titular de la cédula de identidad Nº 24.602.832 en la FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia en materia de ejecución de la Sentencia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I de la citada

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de febrero de 2023, y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 14 de febrero de 2023 Años 212° y 163° RESOLUCIÓN Nº 244

> TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Lev Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada LALESKA NAOMI GARCÍA PACHECO, titular de la cédula de identidad N° 21.759.311, como FISCAL AUXILIAR INTERINO a la FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA PRIMERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 14 de febrero de 2023

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN № 246

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### **RESUELVE:**

<u>ÚNICO</u>: Trasladar a la ciudadana Abogada IRMA ATENAIS BOLÍVAR MARÍN, titular de la cédula de identidad N° 14.197.279, como FISCAL AUXILIAR INTERINO a la FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese.

TAREK WILLIAMS SAAB

ares













JEI tramite es PERSONAL.

¿ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorizacion con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tios o sobrinos).

En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Purposition paint solution Discola Certificate de Matarglicación



Siguenos en Twitter @oficialgaceta @oficialimprenta

# GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES VI

Número 42.592

Caracas, lunes 20 de marzo de 2023

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

# http://www.imprentanacional.gob.ve

# LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### **Publicaciones oficiales**

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.